

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Este programa está dirigido tanto a personas con titulación universitaria como a profesionales con experiencia en el Sector Hotelero, pudiendo no tener que acreditar en ese caso una titulación universitaria para acceder al curso, obteniendo en ambos supuestos y siempre que superen los distintos Módulos, el Diploma de Especialista Universitario, título propio expedido por Florida Universitaria.
2. La presentación de la Solicitud de Admisión / Preinscripción no supone la aceptación en el Programa, estando ésta sujeta al número de plazas disponibles y a los criterios de Admisión establecidos por la Dirección Académica.
3. La plaza quedará confirmada, tras la comunicación de la admisión, una vez se efectúe en el plazo indicado al efecto el pago del importe de la Matrícula – Reserva de Plaza.
4. El inicio del Curso en la fecha prevista estará supeditado a que exista un número mínimo de estudiantes matriculados. En caso de no llegar a este número mínimo, o por otras causas organizativas, la Dirección del Programa podrá aplazar el inicio o proceder a su cancelación. En dicho caso se procederá a devolver a las personas matriculadas los importes abonados en concepto de Matrícula / Reserva de Plaza y otros que hayan podido depositar a cuenta de la realización del Curso, no procediendo cualquier otro tipo de compensación por los posibles perjuicios causados al alumnado.
5. Una vez se inicie el Programa, y con independencia de las facilidades de financiación que se concedan al alumnado, la matriculación implica el compromiso de pago de la totalidad del mismo, aún cuando el alumno o alumna fuese baja, bien de carácter voluntario, de fuerza mayor o por razones académicas.
6. Si el alumno quisiera renunciar a su plaza antes del inicio del Curso, una vez hubiera formalizado el pago de la matrícula, podrá hacerlo en un plazo de quince días antes del inicio del mismo, procediendo en dicho caso Florida Universitaria a reintegrarle la totalidad de los importes abonados. Transcurrido dicho plazo, siempre antes de iniciarse la actividad académica, se procederá únicamente a reintegrar el 50% del importe abonado en concepto de Matrícula / Reserva de Plaza.
7. Impago de mensualidades. En caso de que el alumno o alumna se beneficie de pagos aplazados, el impago de cualquiera de dichos importes, transcurridos 30 días desde su vencimiento, podrá suponer su suspensión temporal en el Curso y, de mantenerse la situación, su posterior baja. Ello, con independencia de mantenerse la obligatoriedad de hacer frente al compromiso de pago contraído.
8. En el caso del alumnado cuya empresa decida co-financiar a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (o la entidad que sustituya a ésta de acuerdo al RD Ley 4/2015), las obligaciones administrativas serán asumidas por la empresa beneficiaria de la Bonificación. En ese caso tanto la empresa como el alumnado deberán cumplir los requerimientos legales establecidos para ser beneficiarios de las posibles Ayudas, sin menoscabo de aquellos aspectos que sean aplicables recogidos en las presentes Condiciones Generales de Participación.
9. El hecho de acogerse a estas ayudas citadas en el apartado anterior, no exime al alumno o alumna de efectuar el pago de la matrícula para garantizar su reserva de plaza, bien directamente o a través de su empresa. En caso de hacerlo la propia persona que vaya a realizar el Curso, el importe pagado por dicho concepto podrá reintegrarse a la misma, una vez la empresa acepte las obligaciones administrativas derivadas de su participación.